



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 8 – IMPLEMENTACION LEY 9.040-

Mendoza, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO :

La reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 (Publicada en el B.O. 09/02/2018) que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, las facultades de implementación que la citada norma confiere a este Tribunal el su art. 18, lo dispuesto mediante Acuerdo en Pleno N° 28.635 y las facultades delegadas mediante Acordada 28.651, y

CONSIDERANDO:

Que la reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial 9.040 consolida en el ámbito del fuero penal colegiado, la metodología de audiencias orales, públicas e indelegables.

Que el art. 18 de dicha norma confiere a este Tribunal la organización del funcionamiento de los Tribunales del fuero penal colegiado, y dispone que la implementación y seguimiento de la presente ley sea realizada a través de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias (Acordadas N° 28.005 y 28.212), conforme los lineamientos establecidos en el art. 24 del mismo cuerpo legal.

Que mediante el dictado del Acuerdo en Pleno N° 28.635 de fecha 20 de febrero de 2018, se dispuso que la gestión de las Salas de Audiencias de los Tribunales en las cuatro Circunscripciones de la Provincia este a cargo de la Sala Administrativa de este Tribunal.

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 28.533 se crea la Secretaría de Modernización del Poder Judicial asignándosele, entre otras funciones, la de administrar el sistema de agendas penales y gestión de audiencias elaborado por las Acordadas N° 28.005 y 28.212.

Que por Acuerdo N° 28.651 se facular al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias a emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de la Sala Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento y control de la Ley 9.040

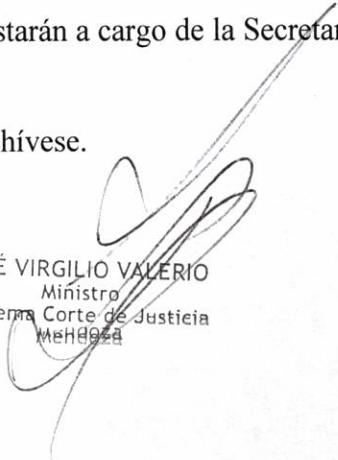
Que dado el estado de avance en la implementación de la citada ley, se estima necesario facular a la Secretaría de Modernización del Poder Judicial a efectuar todas las acciones y requerimientos relativos a la asignación, administración, distribución, uso, gestión y control de las Salas de Audiencias destinadas al fuero penal en las cuatro circunscripciones Judiciales

Por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 4.969, art. 18, de la Ley 9.040, Acordadas N° 28635 y N° 28651 el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia,

RESUELVE:

I. Disponer, a partir de la publicación de la presente, que la administración, distribución, uso, gestión y control de las salas de audiencias del fuero penal de las cuatro Circunscripciones Judiciales estarán a cargo de la Secretaría de Modernización del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia